

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE NACIONALIZACIÓN, LIBERACIÓN DE LOTES Y OPERACIÓN LOGÍSTICA DE BIOLÓGICOS A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD (PPL) DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL (ERON) A CARGO DEL INPEC.

Introducción

La Fiduciaria Central S.A. suscribió con la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC el contrato de fiducia mercantil No. 200 de 2021 que tiene por objeto: “CELEBRAR UN CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS DE LOS RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE SALUD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD, DESTINADOS A LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DERIVADOS Y PAGOS NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD Y LA PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD Y LA PROMOCIÓN DE LA SALUD A LA PPL A CARGO DEL INPEC”, cuyo alcance es la celebración de contratos derivados y pagos necesarios para la atención integral en salud y prevención de la enfermedad de la PPL a cargo del INPEC, en los términos de la Ley 1709 de 2014 y de conformidad con el MODELO DE ATENCIÓN EN SALUD y las decisiones del CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO NACIONAL DE SALUD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD.

En este mismo sentido se prevé en el Parágrafo 2° del artículo 105 de la Ley 1709 de 2014, que “(...) El Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad, se encargará de contratar la prestación de los servicios de salud de todas las personas privadas de la libertad (...).”

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Mediante el acta No. 01 del 2021 del Comité Fiduciario se instruyó al Fondo Nacional de Salud PPL la contratación de *“un operador logístico idóneo para el manejo de biológicos relacionados, que brinde integralmente los servicios de Recepción de Biológicos, Nacionalización, Liberación de lotes, adquiridos a través del Fondo Rotatorio de la Organización Panamericana de la Salud - OPS, para la población privada de la libertad bajo la custodia y vigilancia del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC)”*.

La solicitud formal de los biológicos, se hará ante la Organización Panamericana de la Salud en Colombia, por la Dirección de Logística o quien haga sus veces de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC, con destino a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional - ERON, y/o a la bodega destinada para el proceso de Almacenamiento, dicha solicitud se realizará de conformidad con el formato establecido por OPS/OMS PAHO 173, de acuerdo a las necesidades establecidas por cada uno de los Establecimientos Penitenciarios, con la aprobación del Supervisor del Contrato No. 200 de 2021, de acuerdo a lo instruido por el Fideicomitente – USPEC.

De conformidad con lo previsto en el inciso segundo del artículo 20 de la ley 1150 de 2007 *“Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.”*, modificatorio del artículo 13 de la ley 80 de 1993 *“Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la*

Administración Pública” y el artículo 2.2.1.2.4.4.1. Del Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional”, el Régimen aplicable a los contratos o convenios de cooperación Internacional, dispone que los contratos o convenios celebrados con personas extranjeras de derecho público u organismos de derecho internacional cuyo objeto sea el desarrollo de programas de promoción, prevención y atención en salud podrán someterse a los reglamentos de tales entidades.

Por otra parte, la vacunación es una de las actividades de promoción y prevención que genera un costo - beneficio para las Personas Privadas de la Libertad, ya que los costos del desplazamiento, los procesos de Referencia y Contra referencia causadas por la enfermedad, la hospitalización, el tratamiento de la enfermedad y sus posibles complicaciones siempre son superiores a la vacunación.

El programa de vacunación hace parte importante en el desarrollo de los objetivos y líneas de acción de las estrategias del modelo de atención en salud para la Población Privada de la Libertad, dispuesto en la Resolución 3595 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social que modificó la Resolución 5159 de 2015 “Por medio de la cual se adopta el Modelo de Atención en Salud para la población privada de la libertad bajo la custodia y vigilancia del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC).”, fortaleciendo la capacidad operacional y situación de salud Pública de las personas que se encuentran privadas de la libertad en los diferentes Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, a través de la consolidación de los procesos de mejoramiento, incrementando la efectividad en el mantenimiento de la salud y mejoramiento de los procesos del desarrollo humano.

Lo anterior, justifica la adquisición de vacunas como MMR - Triple viral - SRP - Jery Lynn, Varicela y Hepatitis B, para adultos, a través del Convenio N° 275 de 2011 celebrado entre el Gobierno de la República y la Organización Panamericana de la Salud para la participación de la República de Colombia en el Fondo Rotatorio para el Programa Ampliado de Inmunizaciones, ya que son productos precalificados por la OPS/OMS, esta adquisición es de gran viabilidad ya que en el mercado internacional existen laboratorios productores los cuales tiene la infraestructura técnica y científica para garantizar la calidad y cadena de frío que exige la manipulación de estos productos.

2. FUNDAMENTO DE LA CONTRATACIÓN:

Los fundamentos jurídicos que justifican la contratación de la prestación del servicio de operación logística incluyendo: recepción de Biológicos, Nacionalización, Liberación de lotes, Acondicionamiento, Transporte nacional, Almacenamiento y Distribución de biológicos a los puntos de aplicación establecidos, son:

El FONDO NACIONAL DE SALUD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD es una cuenta especial de la Nación creada en virtud de lo establecido en la precitada Ley 1709 de 2014. En consecuencia, y en cumplimiento de la mencionada norma, la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC) en calidad de fideicomitente suscribió con la Fiduciaria Central SAS y de conformidad con

lo establecido en el Decreto 1069 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho”, Decreto 2245 de 2015 “Por el cual se adiciona un capítulo al Decreto 1069 de 2015, Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho, en lo relacionado con la prestación de los servicios de salud a las personas privadas de la libertad bajo la custodia y vigilancia del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC”, Decreto 1142 de 2016 “Por el cual se modifican algunas disposiciones contenidas en el Capítulo 11 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1069 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho, y se adoptan otras disposiciones” y el Contrato de Fiducia Mercantil No. 200 de 2021, el cual tiene por objeto:

“(…)CELEBRAR UN CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS DE LOS RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE SALUD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD, DESTINADOS A LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DERIVADOS Y PAGOS NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD Y LA PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD Y LA PROMOCIÓN DE LA SALUD A LA PPL A CARGO DEL INPEC (…)

Es así que, de conformidad con el numeral 4.1.1.1. “*Etapas precontractual*” del Manual de Contratación del Fondo Nacional de salud de las Personas Privadas de la Libertad, la dirección médica deberá establecer el objeto, el alcance y el tipo de contratación, según los criterios establecidos, así como el alcance, la modalidad de contratación, los riesgos asociados a la contratación y la forma de pago, lo cual deberá estar incluido en el presente estudio previo.

Teniendo en cuenta que el objeto que se pretende contratar corresponde a servicios de nacionalización, liberación de lotes y operación logística de biológicos a las personas privadas de la libertad (ppl), es jurídicamente viable la escogencia del contratista a través de la modalidad de contratación directa, con fundamento en el Numeral 4.1.1.2 “*Modalidades de Selección de Contratistas*”, del Capítulo III del Manual de Contratación del Fondo Nacional de salud de las Personas Privadas de la Libertad, que define:

“Manual de Contratación del Fondo Nacional de salud de las Personas Privadas de la Libertad. Capítulo III. Numeral 4.1.1.2. Modalidades de Selección de Contratistas:

Contratación Directa:

Modalidad mediante la cual se contratará a la persona natural o jurídica, de acuerdo con las instrucciones impartidas por el Comité Fiduciario, en el marco de las aprobaciones marco del Consejo Directivo del Fondo.

Así como la contratación de las Empresas Sociales del Estado y las Instituciones prestadoras del servicio de salud de baja, mediana y alta complejidad, al igual que prestadores de servicios especializados y conexos para la atención en salud de la Población Privada de la Libertad, en los siguientes eventos:

Contratación de operación logística para la importación, nacionalización, almacenamiento y distribución de Biológicos. (...)

Parágrafo Transitorio: “Con el fin de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud y servicios administrativos conexos a cargo del Fondo y atendiendo a los procesos de transición surgidos en el marco del cambio del administrador del Fondo se podrá acudir a la modalidad de contratación directa cuando se determine que el proceso a contratar comprometa la inversión previa de recursos del fondo, ante vencimientos en el caso de medicamentos, biológicos, insumos médico quirúrgicos, elementos de protección personal, entre otros., advenimiento o entrega programada por terceros o no se cuente con la prestación de los servicios de salud o conexos, o cualquier proceso que haya sido elevado al SECOP con antelación por el anterior administrador del Fondo Nacional de Salud, pero que, ante la terminación del contrato de fiducia mercantil anterior, no haya sido posible la firma del contrato, su adjudicación o su continuidad, sin importar el objeto de que se trate.

Para lo anterior, se deberá dejar claridad escrita en el Acta del Comité Fiduciario o adjunta a la misma, justificando debidamente desde el marco jurídico, técnico y económico, dando aplicación a los criterios 8 y 9, de la literal j) del presente punto”.

3. NORMATIVIDAD APLICABLE

- a. El Artículo 15 de la Ley 1150 de 2007 establece que las compañías de seguros y las demás entidades financieras de carácter estatal, no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a dichas actividades.
- b. De acuerdo con el Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, las entidades no sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública deberán aplicar en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal. Por lo anterior, los procesos mediante los cuales se contratan los bienes y servicios necesarios deben realizarse respetando los principios de economía, igualdad, selección objetiva, libre concurrencia, transparencia y pluralidad de oferentes.
- b. Constitución Política de Colombia.
- c. Manual de Contratación del Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad.
- d. Código de Comercio.
- e. Código Civil.

- f. Ley 599 de 2000. *“Por la cual se expide el Código Penal”*
- g. Ley 1709 de 2014.
- h. Acuerdos del Consejo Directivo del Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad.
- i. Estatuto de Contratación Pública exclusivamente en lo relacionado con los principios rectores que debe mantener todo proceso de contratación y respecto del régimen de inhabilidades e incompatibilidades.
- j. Manuales Técnicos Administrativos del INPEC y USPEC: Manual técnico administrativo para la atención e intervención en salud pública a la población privada de la libertad a cargo del INPEC, Manual técnico administrativo para la prestación del servicio de salud a la población privada de la libertad a cargo del INPEC, Manual técnico administrativo del sistema obligatorio para la garantía de la calidad en salud penitenciaria.
- k. Resolución 4130 del 23 de agosto de 2016 por la cual se expide el reglamento general de los establecimientos de reclusión (ERON) a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC).
- l. Reglamentos Internos de cada uno de los Centros Penitenciarios y Otras normas aplicables al proceso de selección y relacionadas con la prestación de servicios de salud, que se presumen conocidas por el prestador.
- m. Se debe desarrollar en el marco normativo del programa ampliado de inmunizaciones del Ministerio de Salud y Protección Social y del Convenio Marco de Cooperación No. 275 DE 2011, celebrado entre el Gobierno de la Republica de Colombia y la Organización Panamericana de la salud para la participación de la Republica de Colombia en el Fondo Rotatorio para el programa ampliado de inmunizaciones, Documento Implementación del Programa Ampliado de Inmunización en Población Privada de la Libertad del Ministerio de Salud y Protección Social, dotación de elementos técnicos para el almacenamiento y transporte de vacunas en el marco del Programa Ampliado de Inmunizaciones PAI y del Apéndice No. 4 al Convenio de Cooperación No. 275 DE 2011 celebrado entre el Gobierno de la Republica de Colombia y la Organización Panamericana de la Salud para la participación de la República de Colombia en el Fondo Rotario para el programa ampliado de inmunizaciones, de adhesión de la USPEC, documentos que se anexan y hacen parte integral de este documento.

4. OBJETO A CONTRATAR

Prestar los servicios de manejo de biológicos, incluyendo: recepción de Biológicos, nacionalización, liberación de lotes, acondicionamiento, transporte nacional, almacenamiento y distribución de biológicos a los puntos de aplicación establecidos, adquiridos a través del Fondo Rotatorio de la Organización Panamericana de la Salud - OPS, para la población privada de la libertad bajo la

custodia y vigilancia del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC).

5. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

Conforme a lo establecido en el Numeral 4.1.1.2 Modalidades de Selección de Contratistas, del Capítulo III del Manual de Contratación del Fondo Nacional de salud de las Personas Privadas de la Libertad, el presente proceso de selección se adelantará por la modalidad de contratación directa, ya que los criterios de selección se constituyen en la oferta más favorable según la necesidad.

5.1 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El tipo de contrato a celebrar es de prestación de servicios.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

6.1 ESTUDIO DEL SECTOR

✓ Perspectiva comercial

Los sectores económicos o sectores de producción son divisiones de las actividades económicas agrupados de acuerdo a características comunes.

Para el objeto que se pretende contratar se requieren proponentes cuyo objeto social sea la operación logística incluyendo los servicios de almacenamiento, custodia y distribución de mercancías con todas las garantías que se requieren para el ejercicio y prestación del servicio.

De igual manera para los proceso de nacionalización y liberación de lotes por el INVIMA, Según el decreto 2883 de 2008 las agencias de aduanas son: *“Personas jurídicas autorizadas por la DIAN para ejercer el agenciamiento aduanero, actividad auxiliar de la función pública aduanera de naturaleza mercantil y de servicio, orientada a garantizar que los usuarios de comercio exterior que utilicen sus servicios cumplan con las normas legales existentes en materia de importación, exportación y tránsito aduanero y cualquier operación o procedimiento aduanero inherente a dichas actividades”*

Dada la naturaleza del objeto del contrato, se ubica dentro del Sector terciario o de servicios, clasificados en transporte y almacenamiento.

✓ Sector de servicios

Este sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles; sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Ahora bien, la fuente de información que refleja este análisis de servicios, fue realizado con un

estudio de mercado a diferentes empresas del sector y análisis de algunas entidades que han utilizado estos servicios; es así que las agencias aduaneras tienen como función principal actuar como colaboradores ante las autoridades aduaneras en el cumplimiento de las normas legales relacionadas con los procedimientos aduaneros y las actividades de comercio exterior y los operadores logísticos tienen como función diseñar y desarrollar de manera integral o independiente los procesos de una o varias fases de su cadena de abastecimiento (transporte internacional, aprovisionamiento, transporte terrestre, almacenaje, distribución e incluso trámites de legalización y documentación de las mercancías).

Es válido precisar que de acuerdo a la DIAN la actividad económica tiene una participación del 4,0% en el mercado, así:



Fuente: DIAN - Colombia: Sector Logístico “Bastión de Competitividad” Análisis & Perspectivas 2019.

Ahora bien, los operadores logísticos se encuentran clasificados en 5, así: 1PL, 2PL, 3PL, 4PL, 5PL, de acuerdo a los servicios que ofrezcan, estos pueden ser:

- 1PL (First Party Logistics): Son aquellos que desarrollan una sola función, por lo general el servicio de transporte.
- 2PL (Second Party Logistics): Estos operadores, aunque continúan siendo básicos en la prestación de los servicios, aumentan la cobertura a la prestación directa de servicios de transporte y, eventualmente, de almacenamiento de mercancías.
- 3PL (Third Party Logistics): Estos operadores prestan diferentes tipos de servicios, transporte, coordinación y monitoreo de transporte, almacenamiento, distribución, aduanamiento, entre otros.

- 4PL (Fourth Party Logistics): Buscan prestar cualquier servicio que se requiera y preferentemente mediante coordinación con otros agentes económicos, constituyéndose en una especie de supervisores.
- 5PL (Fifth Party Logistics): Este operador realiza o presta los servicios de los 3PL pero de manera especializada para un sector específico.

✓ Oferta de servicios

Los posibles oferentes que participen en el presente proceso de contratación deben ser agencias aduaneras y operadores logísticos, los cuales deben contar con bodegas de almacenamiento en la ciudad de Bogotá y zonas cercanas; así mismo contar con la capacidad para prestar el servicio y con la experiencia específica relacionada con el objeto a contratar.

Actualmente existen más 100 empresas dedicadas a la operación logística en Colombia, y 294 Operadores Económicos Autorizados – OEA, autorizados por la DIAN, los cuales se listan a continuación, que *“pueden ser fabricantes, importadores, exportadores, agentes aduaneros, transportistas, agentes de grupaje de carga, intermediarios, operadores de puertos, aeropuertos o terminales, operadores de transporte integrado, operadores de almacenes, distribuidores o transitarios.”* MARCO DE NORMAS SAFE DE LA OMA.

COLOMBIA OPERADORES ECONOMICOS AUTORIZADOS (OEA) POR EMPRESAS	
Exportadores	28
Importadores	141
Exportador e Importador	106
Agencia de Aduanas	19
TOTAL (OEA)	294

Fuente: DIAN - Actualizado a julio de 2021

De acuerdo a la búsqueda en SECOP I y SECOP II de procesos similares se obtuvo la siguiente información de los adjudicatarios de los diferentes procesos:

- ✓ PROCESO 052-MDN-DIGSA-DISAN-ARC-2020 → Elite Logística y Rendimiento SAS
- ✓ PROCESO 047-MDN-CGFM-DGSM-2018 → UNION TEMPORAL ELITE COINTER LOGISTICA 2018 conformada por las empresas Elite Logística y Rendimiento SAS y Agencia de Aduanas Cointer SAS.
- ✓ PROCESO INS-SMC-005-2017 → UNIÓN TEMPORAL ÉLITE COINTER INS 2017 conformada por las empresas Elite Logística y Rendimiento SAS y Agencia de Aduanas Cointer SAS.
- ✓ MSPS LP NO 07 DE 2015 → UNIÓN TEMPORAL ÉLITE COINTER conformada por las empresas Elite Logística y Rendimiento SAS y Agencia de Aduanas Cointer SAS.

✓ **Demanda de servicios**

El día 29 de septiembre de 2020 la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC radicó en las dependencias del Fideicomiso Fondo Nacional de Salud PPL oficio No. E-2020-008726 de fecha 24 de septiembre de 2020, para la contratación del proceso de manejo de biológicos, priorizando 15 establecimientos de reclusión y registro en el PAI WEB del Ministerio de Salud y Protección Social, de acuerdo a lo aprobado en Comité Fiduciario No. 11 de fecha 16 de enero de 2020.

Para el proceso de selección se tomará esta instrucción emitida por la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC, relacionando los biológicos a nacionalizar, así:

BIOLOGICO	CANTIDAD VIGENCIA 2019	CANTIDAD SOLICITADA
VARICELLA VIRUS VACCINE (LIVE ATTENUATED) 1 DS (STRAIN: OKA)	14.630	14.630
MMR VACCINE (MUMPS STRAIN: JERYL-LYNN) 1 DS VIAL	7.600	7.600
RECOMBINANT HEPATITIS B ADULT 10 DS VIAL	80.330	20.300
TOTAL	102.560	42.530

Las anteriores cantidades se deberán distribuir a los Establecimientos de Reclusión de Orden Nacional priorizados por el fideicomitente, de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	ERON	PARTE INTRAMURAL	REGIONAL	VARICELA	MMR	HEPATITIS B
		22-jun-21				
1	COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDELLIN - PEDREGAL	2261 HOMBRES	NOROESTE	2340	1216	3240
		1234 MUJERES				
2	EPC LA ESPERANZA DE GUADUA	2774	CENTRAL	1830	950	2550
3	EPMSC NEIVA	1285	CENTRAL	878	456	1220
4	CPMSA ACACIAS	2713	CENTRAL	1756	912	2460
5	CPAMS GIRON	1983	ORIENTE	1317	684	1830
6	CPAMS LA DORADA	1525	VIEJO CALDAS	1024	532	1440
7	CPAMS POPAYAN (ERE)	2326	OCCIDENTE	1535	798	2100
8	EPMSC CALI	4493	OCCIDENTE	2926	1520	4020
9	CPAMS VALLEDUPAR	1547	NORTE	1024	532	1440
TOTAL 9 ERON		22121		14630	7600	20300

✓ **Procedencia y disponibilidad de los biológicos:**

Los biológicos objeto de nacionalización, liberación de lotes, almacenamiento, transporte y distribución, son de origen extranjero.

Los posibles oferentes de los servicios de nacionalización, liberación de lotes y operación logística pueden ser de origen nacional o extranjero siempre y cuando cumpla con los términos exigidos.

✓ **Análisis del sector**

De acuerdo con el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP I y SECOP II), varias entidades públicas han adelantado procesos de selección similares al objeto que el Fideicomiso Fondo Nacional de Salud PPL pretende contratar. Entre las entidades públicas que lo han desarrollado están:

No. de Proceso	SECOP	Empresa Contratante	Objeto	Valor contrato
MSPS LP NO 07 DE 2015	SECOP I	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL (MINSALUD)	Realizar las actividades propias de nacionalización de los biológicos, bienes e insumos importados por el Ministerio de Salud y Protección Social y entregarlos en el almacén que disponga la Entidad	\$ 1,031,822,500
INS-SMC-005-2017	SECOP I	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD (INS)	Realizar las actividades relacionadas con los procesos de nacionalización y transporte urbano e internacional de medicamentos, equipos, reactivos, elementos de laboratorio, insumos, material y productos biológicos, animales de laboratorio, entre otros, requeridos por el	\$ 19,000,000

			Instituto Nacional de Salud para la vigencia 2017	
052-MDN-DIGSA-DISAN-ARC-2020	SECOP II	DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL	Servicio de operador logístico y transporte de carga especializada con manejo cadena de frío, para recepción, manipulación, almacenamiento, custodia y entrega de vacunas o inmunobiológicos	\$ 18.136.000
047-MDN-CGFM-DGSM-2018	SECOP II	DIGSA	Prestación del servicio de nacionalización, almacenamiento y distribución de los biológicos e insumos para el subsistema de salud de las fuerzas militares.	\$ 1.980.245.500

Es importante aclarar que son procesos en los cuales las cantidades difieren, adicionalmente cada uno de los procesos contienen elementos agregados por la cual no permite realizar la comparación objetiva de los valores contratados.

✓ Invitaciones e históricos

- El Fideicomiso Fondo Nacional de Salud PPL (el administrador de los recursos del Fondo Nacional de Salud durante la vigencia 2019-2021) adelantó el proceso de convocatoria pública No. 005 de 2020, cuyo objeto consistió en: *“Contratar la operatividad del servicio del manejo de biológicos, incluyendo: recepción de Biológicos, nacionalización, liberación de lotes, acondicionamiento, transporte nacional, almacenamiento y distribución de biológicos a los puntos de aplicación establecidos, adquiridos a través del Fondo Rotatorio de la Organización Panamericana de la Salud - OPS, para la población privada de la libertad bajo la custodia y vigilancia del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC)”*.

Al proceso se presentaron dos empresas, a saber: Elite Logística y Rendimiento para la nacionalización y operación logística y Agencia de Aduanas SIACO para nacionalización, no obstante lo anterior fue declarado desierto como quiera que los oferentes no cumplieron con los requisitos exigidos en el documento de selección de contratistas.

- De igual manera en Enero de 2021 adelantó el proceso de convocatoria pública No. 001 de 2021, cuyo objeto fue: *“Prestar los servicios de manejo de biológicos, incluyendo: recepción de Biológicos, Nacionalización, Liberación de lotes, Acondicionamiento, Transporte nacional, Almacenamiento y Distribución de biológicos a los puntos de aplicación establecidos, adquiridos a través del Fondo Rotatorio de la Organización Panamericana de la Salud - OPS, para la población privada de la libertad bajo la custodia y vigilancia del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC)”*.

Al proceso se presentaron dos empresas, a saber: Unión temporal Elite Cointer 2021 USPEC, para la nacionalización y operación logística y la Agencia de Aduanas SIACO y Agencia de aduanas ALADUANA SA para el proceso de nacionalización, sin embargo, a pesar de haber sido adjudicada no se logró celebrar el contrato.

6.2 ESTUDIO DE PRECIOS DE MERCADO

✓ Información general

Se toma como referencia el estudio de precios de mercado realizado por el anterior administrador de los recursos del Fondo Nacional de Salud (Fideicomiso Fondo Nacional de Salud PPL):

En virtud del contrato de fiducia mercantil No. 145 de 2019, la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios “USPEC” radicó el día 25 de septiembre de 2019 en las dependencias del Fideicomiso Fondo Nacional de Salud PPL el oficio No. E- 2019-013527 del 20 de septiembre de 2019 instruyendo la contratación de *“un operador logístico idóneo para el manejo de biológicos relacionados, que brinde integralmente los servicios de Recepción de Biológicos, Nacionalización, Liberación de lotes, adquiridos a través del Fondo Rotatorio de la Organización Panamericana de la Salud - OPS, para la población privada de la libertad bajo la custodia y vigilancia del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC)”*, en los siguientes centros penitenciarios: COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDELLÍN - Pedregal hombres y mujeres y EPMSC MEDELLÍN, EPMSC NEIVA, EPAMCAS POPAYÁN (ERE), EPC COMBITA - MEDIANA SEGURIDAD – BARNE, EPAMSCAS COMBITA, EPMSC ACACIAS, EPMSC APARTADO, CPMS BUCARAMANGA (ERE Y RM), EPMSC CALI (ERE).

Se realiza invitación para consulta de precios de mercado para la operación logística de vacunación el día 23 de Enero de 2020, de acuerdo al cronograma la presentación de las cotizaciones se debía realizar el día 10 de Febrero de 2020.

Cotizaciones:

Se recibió una (01) cotización, del interesado Elite Logística y Rendimiento, así:

ELITE LOGÍSTICA Y RENDIMIENTO SAS			
ETAPA		ACTIVIDAD	VALOR
1	NACIONALIZACIÓN	RECEPCIÓN	\$ 149.469.456
		LIBERACIÓN DE LOTES	
2	OPERACIÓN LOGÍSTICA	ACONDICIONAMIENTO	\$ 157.035.842
		ALMACENAMIENTO	
		TRANSPORTE	
		DISTRIBUCIÓN	

Fuente: Cotización Elite Logística y Rendimiento, noviembre de 2019

Análisis de cotizaciones

ÍTEM	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR	IVA	VALOR TOTAL
Nacionalización, importación y trámite de Agenciamiento aduanero para la legalización de Biológicos (4 operaciones) (incluidos diluyentes)	117.190	\$ 712,26	\$ 70.142.400	\$ 13.327.056	\$ 83.469.456
Costo liberación INVIMA	117.190	\$ 563,19			\$ 66.000.000
Disponibilidad de almacenamiento en cuartos fríos para los biológicos por 1 (un) mes	1 mes		\$ 15.264.968	\$ 2.900.344	\$ 18.165.312
Servicio de acondicionamiento y aislamiento de Biológicos con validación de cadena de frío (incluye insumos)	117.190		\$ 22.042.463	\$ 4.188.067	\$ 26.230.530
Distribución por ciudad o municipio destino del Biológico	Promedio de 55 kg por trayecto y 706 trayectos		\$ 1.760.000		\$ 112.640.000
TOTAL					\$ 306.505.298

El estudio anterior concluye que los precios cotizados corresponden a TRESCIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 306.505.298) para el proceso recepción de biológicos, nacionalización, liberación de lotes, acondicionamiento, transporte nacional, almacenamiento y distribución de biológicos a los establecimientos de reclusión de orden nacional.

Sin embargo, toda vez que se requiere ampliar el tiempo de almacenamiento de los biológicos se toma el valor correspondiente a un mes por valor de \$ 18.165.312, por lo tanto, se estima un valor de \$ 54.495.936.

6.4 DEFINICIÓN DE METODOLOGÍA PARA ESTIMACIÓN DE PRESUPUESTO

Para la estimación del presupuesto se toman los datos obtenidos del último estudio de precios de mercado realizado:

ETAPA		ACTIVIDAD	VALOR
1	NACIONALIZACIÓN DE BIOLÓGICOS	RECEPCIÓN	\$ 149.469.456
		LIBERACIÓN DE LOTES	

2	OPERACIÓN LOGÍSTICA	ACONDICIONAMIENTO	\$ 157.035.842
		ALMACENAMIENTO	
		TRANSPORTE	
		DISTRIBUCIÓN	
SUBTOTAL			\$ 306.505.298
Almacenamiento adicional x3 meses			\$ 54.495.936
TOTAL			\$ 361.001.234

6.5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

En relación con el estudio de precios de mercado, determinó el valor total aproximado a contratar de TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$361.001.234) que incluye las actividades de recepción, nacionalización, liberación de lotes, acondicionamiento, almacenamiento, transporte y distribución de biológicos.

La presente contratación está soportada bajo los Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

- CDP No. 0475-21 de 28 de julio de 2021 por valor de TRESCIENTOS SIS MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$ 306.505.298).
- CDP No. 0849-21 de 04 de agosto de 2021 por valor de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$ 54.495.936)

7. ALCANCE

El proceso inicia con los trámites necesarios para la nacionalización de los biológicos, desarrollando las actividades descritas en el numeral 8 del presente documento (Condiciones técnica del servicio) y las demás necesarias para dar estricto cumplimiento, y finaliza con la distribución en cada uno de los 9 establecimientos de reclusión de orden nacional, priorizados para la aplicación de los biológicos.

8. CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

8.1 Servicio de Nacionalización

- Llevar a cabo los trámites necesarios para la nacionalización de los biológicos adquiridos a la OPS, de acuerdo a la normatividad vigente.
- Garantizar el control de gestión documental durante todo el proceso, y remitir información al Fideicomiso Fondo Nacional de Salud PPL y a la USPEC, de avance semanal.
- Realizar la recepción de los biológicos en coordinación con la supervisión del contrato y la USPEC.
- Pagar la liberación de las guías de los biológicos que ingresen al país, así como de la liberación de los lotes por el INVIMA de los mismos.
- Elaborar los Registros de Importación de los productos a nacionalizar.
- Llevar a cabo el proceso bajo la modalidad de entrega urgente, la nacionalización de los productos adquiridos.
- Inspeccionar los biológicos, previo al traslado de estos al cuarto frío.
- Realizar recepción y toma de muestras aleatorias a los biológicos, para lo cual el Operador a contratar deberá contar con los equipos de protección personal pertinentes según el riesgo biológico existente, actividades que deben ser desarrolladas por un químico farmacéutico aportado por el Operador a contratar, de acuerdo a la Resolución 22392 de 23 de Julio de 2010.
- Elaborar las declaraciones de importación relacionadas con el descargue de los biológicos que ingresen al país, así como, las declaraciones de valor relacionadas con la nacionalización de los mismos.
- Notificar actos administrativos, cuentas adicionales, liquidaciones adicionales, interponer recursos, reclamos, solicitar devoluciones y desarrollar todos los trámites contemplados en el Código de Aduanas, en cumplimiento del Decreto 2685 de 1999 “Por el cual se modifica la Legislación Aduanera”.
- Retirar los biológicos dentro de un plazo máximo de veinticuatro (24) horas, posteriores al arribo de los productos al Aeropuerto Internacional El Dorado de la ciudad de Bogotá, para garantizar la conservación de la cadena de frío, impidiendo su traslado a Zona Aduanera, por ser nacionalización bajo modalidad de entrega urgente.
- Transportar los biológicos que salgan de la aduana, en un vehículo tipo termo-King al(los) cuarto(s) frío(s) dispuestos por la empresa contratada, a fin de conservar la cadena de frío en un rango de temperatura de 2 a 8 grados centígrados.
- Asumir las acciones resolutorias frente a situaciones no previstas o contingencias que pongan en riesgo la calidad de los biológicos, evitando la pérdida o daño de los mismos.
- Deberá realizar el proceso de nacionalización de acuerdo a la llegada de los biológicos a Colombia, en virtud de lo establecido en el Decreto 2883 de 2008, en el cual, el servicio de nacionalización solo podrá ser prestado por una agencia de aduanas; de igual manera *“bajo ninguna circunstancia las agencias de aduanas podrán realizar labores de consolidación o des consolidación de carga, transporte de carga o depósito de mercancías, salvo de que se trate de almacenes de depósito para el ultimo evento.”*

8.2 Servicio de Almacenamiento

- a. El Operador a contratar deberá almacenar los biológicos, en cumplimiento de los estándares de calidad, normatividad vigente y aplicable definidos por el Ministerio de Salud y la Protección Social.
- b. El Operador a contratar deberá presentar el certificado de validación de cadena de frío, incluyendo los cuartos fríos, neveras y neveras portátiles.
- c. Deberá cumplir con el Total de cantidades mínimas estimadas de biológicos a almacenar con cadena de frío.
- d. Contar con disponibilidad de cuartos fríos, donde el área de almacenamiento real sea mínima de 30m³, lo anterior motivado por el cálculo global máximo de metros cúbicos, utilizados en las presentaciones convencionales de los embalajes; deberán cumplir con las características técnicas definidas en la normatividad nacional vigente y aplicable.
- e. Tener actualizado el acto administrativo expedido por la Secretaría de Salud de la ciudad, donde se evidencie la visita técnica hecha por el Ente de control y el cumplimiento de las condiciones técnicas del cuarto(s) frío(s).
- f. Capacidad instalada suficiente de neveras, congeladores, equipos de medición de temperatura y humedad, neveras de transporte, termos y paquetes fríos de agua, que garanticen el total y buen almacenamiento de biológicos sin que se ocasione daños o deterioro de los productos, incluyendo su empaque original.
- g. Para el almacenamiento de biológicos no se requiere espacio exclusivo, sin embargo debe estar delimitado y demarcado en estantería con N° de estantes, posición, nombre del producto, lote, fecha de vencimiento, inventario y empresa a la que pertenece el producto, adicionalmente dicho almacenamiento se realizará de acuerdo al Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social en Febrero de 2015 y el apilamiento máximo permitido será de 2.50 m de altura.
- h. Área delimitada para alistamiento la cual debe garantizar la termo estabilidad de los biológicos, dicha área podrá encontrarse dentro del cuarto (s) frío(s) o hacer parte de una precámara, que mantenga la temperatura de 2 a 8° centígrados, la que contará con espacios para equipos, embalaje, lavado, atemperamiento de paquetes refrigerados y bodega, ambiente físico delimitado y de circulación restringida.
- i. El o los cuartos fríos desde el inicio del almacenamiento deberán contar con monitoreo continuo y permanente las 24 horas hasta la finalización de la entrega.
- j. Garantizar un sistema de seguridad, alarma y control de temperaturas con monitoreo en tiempo real de las mismas, con termómetros digitales electrónicos de máxima y mínima; sensores ubicados en diferentes posiciones dentro de los cuartos fríos y conectados a una alarma que alerte en forma oportuna si la temperatura está fuera de los rangos establecidos y planta eléctrica de arranque automático que soporte eventuales cortes de fluido eléctrico.
- k. Esta continúa monitorización, generará reportes obligatorios al supervisor del contrato, cuando sea requerido. El sistema de monitoreo debe dar cumplimiento a los estándares de calidad y confiabilidad.
- l. Presentar al supervisor, un informe semanal por escrito, del comportamiento de la medición de temperatura del cuarto(s) frío(s).
- m. Asumir acciones resolutivas frente a situaciones no previstas o contingencias que pongan en

- riesgo los productos almacenados.
- n. Garantizar personal idóneo (mínimo dos) en el manejo de biológicos y red de frío certificados, y que demuestren vinculación laboral con la compañía o empresa, velando para el correcto almacenamiento y manipulación de los productos biológicos.
 - o. Si durante la ejecución del contrato, el Operador a contratar realiza modificaciones o cambios en la infraestructura de los cuartos fríos deberá informar al supervisor del contrato y a la USPEC, y estar sujeto a verificación por parte del supervisor y la USPEC.
 - p. Contar con el plan de contingencia para cadena de frío contemplado por el Operador a contratar, el cual debe ser entregado al supervisor al inicio de la ejecución del contrato.
 - q. El operador a contratar deberá almacenar los biológicos en cumplimiento de los Estándares de calidad y normatividad vigentes y aplicables definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
 - r. El Operador a contratar, durante el proceso de custodia (desde la nacionalización hasta la entrega final en el Establecimiento) de los productos nacionalizados, deberá contar con pólizas contractuales todo riesgo que den respaldo al valor total de los productos almacenados.
 - s. Se tendrán en cuenta las siguientes características: a) Daño de equipos neveras o cuarto fríos. b) Interrupciones de fluido eléctrico que superen 2 días. c) Atentados terroristas o catástrofes naturales que requieran el traslado de los productos almacenados, todo ello previo análisis con el líder de las unidades de salud de los ERON.
 - t. Verificar si cuenta con personal idóneo y/o con competencias para el manejo de biológicos y manejo de red de frío que demuestren vinculación laboral con la compañía o empresa; Se verificará con la solicitud de 2 hojas de vida con sus respectivas certificaciones relacionadas con el servicio o procedimiento de manipulación, almacenamiento y/o bodegaje.

8.3 Distribución a Nivel Nacional:

- a. Prestar el servicio logístico para realizar el transporte desde el lugar que se requiera por vía terrestre y aérea medicamentos biológicos, garantizando un adecuado manejo de cadena de frío y normas sanitarias establecidas vigentes y aplicables, bajo Modalidad de la entrega urgente y programada puerta a puerta.
- b. El Operador a contratar debe garantizar un Servicio logístico para transporte desde donde se requiera, con manejo de cadena de frío para las vacunas, según el total de cantidades mínimas estimadas de vacunas a distribuir.
- c. Garantizar el acondicionamiento, alistamiento y embalaje de acuerdo a normatividad vigente.
- d. Para el proceso de embalaje o empaque, el Operador a contratar deberá contar con áreas destinadas para tal fin.
- e. Las cajas de envío deberán ser rotuladas con el lugar de destino e identificadas con etiquetas de cadena de frío y Delicado. Ejemplo: "PRODUCTO DELICADO" "ESTE LADO ARRIBA" "PRECAUCIÓN: PRODUCTO MANTENER EN LUGAR FRESCO" "PRODUCTO EN MANIPULACIÓN, TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO ENTRE 2°C Y 8°C".
- f. Realizar entrega urgente y programada de los productos puerta a puerta a nivel nacional, teniendo en cuenta los ERON, garantizando los medios y las condiciones para el transporte hasta el lugar de destino, lo cual se verificará en las actas de recibo del producto, formato que

- será suministrado por la supervisión al momento del inicio de la ejecución del contrato (recibo a satisfacción).
- g. Garantizar y asumir todos los elementos necesarios para el embalaje (dataloger, cajas térmicas de poliestireno validadas y/o aprobadas, con mínimo de 3 a 5 centímetros de espesor de acuerdo al manual técnico administrativo del MSPS.
 - h. Estas cajas deberán contar con capacidad de 15, hasta 60 litros, pilas con agua a 0°C y demás elementos que se requieran para el control de la manipulación y distribución de los biológicos propiedad del Operador a contratar, las cuales serán usadas para el transporte del biológico desde el sitio de almacenamiento hasta los puntos de aplicación (propios o del prestador conexo, según el caso), en donde se deberá garantizar la correcta manipulación y distribución de los biológicos, de acuerdo a normatividad vigente.
 - i. Al momento de la verificación por parte del área técnica, deberá contar con mínimo 11 cajas, 11 dataloger y 220 pilas.
 - j. El operador a contratar, deberá anexar la ficha técnica de la caja con la que se prestara el servicio y el certificado de validación de cadena de frio de la caja. Certificación que deberá allegar junto con la propuesta los documentos de las condiciones técnicas.
 - k. El regreso o recolección de caja(s) así como su destrucción no generará un costo adicional al valor cotizado el Operador a contratar deberá anexar el acta de eliminación o destrucción al supervisor del contrato.
 - l. Incluir en todas las cajas a enviar, dispositivos de monitorización de temperaturas con certificado de calidad y de calibración, con visor de temperatura, que permita monitorear el registro continuo de la misma.
 - m. Garantizar la optimización del espacio de las cajas térmicas de acuerdo a la cantidad de biológicos a distribuir (No enviar caja grande con poco biológico)
 - n. Se deberá contemplar un porcentaje útil de llenado de las cajas entre un 70% a 80%, destinado para la ubicación del biológico al interior de la misma.
 - o. Ninguno de los insumos deberá generar costos adicionales y su retorno será asumido por el Operador a contratar.
 - p. Entregar los registros de temperatura de los envíos, de manera impresa con la radicación de la factura y/o cuando sean requeridos por el supervisor del contrato.
 - q. Cuando se realice la distribución vía terrestre deberá garantizar la prestación del servicio en la modalidad de expreso, sin superar de 24 horas para entrega urgente y 72 horas para entrega programada, en vehículos termo King de acuerdo con las características de los elementos a transportar, expidiendo certificado escrito del proceso de desinfección previo al cargue de los biológicos. Se deberá portar durante el traslado el manifiesto de carga.
 - r. No se permitirá el transporte de los productos en animales, camionetas de platón, motocicletas, bicicletas o cualquier otro medio no convencional.
 - s. Cuando se realice la distribución por vía aérea se deberá garantizar el servicio sin superar las 24 horas.
 - t. Para la distribución de los biológicos, el Operador a contratar deberá dar cumplimiento a las normas sanitarias vigentes y aplicables establecidas.
 - u. Se deberá informar con antelación a las entregas, a la supervisión del contrato, desde el alistamiento, utilizando como sistema de notificación del despacho, tránsito y entrega efectiva

- de los productos en tiempo real, generando inventario de salidas a los ERON, lo cual podrá ser realizado mediante cualquier medio que permita verificar los cuatro procesos (Alistamiento, despacho, tránsito y entrega efectiva).
- v.** Las entregas deberán realizarse de lunes a viernes en horario laboral (de 08:00 horas a 16:00 horas) o el contemplado en la ciudad de destino, evitando entregas durante los fines de semana, festivos y horas no laborales. Una vez realizada la entrega se debe informar telefónicamente al supervisor del contrato, la entrega efectiva o las novedades presentadas, adicionalmente enviar mediante correo electrónico copia del acta de recibo de satisfacción con sus respectivas firmas al supervisor del contrato.
 - w.** El Operador a contratar estará en capacidad de contar con plan de contingencia o emergencia ante cualquier novedad para eventos que no se pueda realizar la entrega en el lugar, fecha y hora establecida, el cual no generara costo adicional de almacenamiento para el contratante, garantizando la adecuada custodia y almacenamiento en neveras horizontales y/o cuartos fríos para almacenamiento de Biológicos, así como de congeladores horizontales, pilas y demás elementos que garanticen la continuidad y conservación de la cadena de frío.
 - x.** El operador logístico deberá entregar copia física de las guías diligenciadas y el recibo a satisfacción firmado, al supervisor del contrato.
 - y.** El operador logístico deberá especificar en las cajas de embalaje la capacidad en litros de cada una. Por ejemplo: 15 litros, 20 litros, 40 litros, 60 litros. Dicha información se debe verificar por parte del receptor de los biológicos y debe ser diligenciada por este en el recibo a satisfacción.
 - z.** El operador logístico deberá capacitar al personal propio o de los prestadores conexos, al supervisor del contrato y a la USPEC, en el cálculo de dimensiones con el peso del producto embalado.
 - aa.** El peso será verificado por el supervisor de acuerdo a cada uno de los recibos a satisfacción, en la radicación de la facturación.
 - bb.** Verificar que se diligencie el recibo a satisfacción con nombre completo y legible, número de cedula, cargo y grado de las personas autorizadas para recibir los biológicos (propias o del prestador conexo).
 - cc.** El Operador a contratar deberá notificar de manera inmediata al supervisor de contrato cualquier novedad que se presente durante la entrega de biológicos.
 - dd.** En caso de que la contratación se realice con un Prestador para la aplicación del biológico, el Operador logístico a contratar, deberá garantizar la entrega de los biológicos e insumos hasta finalizar la verificación total del envío, la entrega deberá ser dentro de las instalaciones del prestador conexo, según sea el caso.
 - ee.** No se dará trámite de pago de los servicios prestados por el Operador a contratar, si no se encuentra totalmente diligenciado el recibo a satisfacción, la guía de envío y los registros o soportes de los dispositivos de monitorización de temperatura.
 - ff.** El valor del flete por ciudad de destino deberá incluir el IVA.
 - gg.** El Operador a contratar, durante el proceso de custodia (desde la entrega por la agencia aduanera hasta la entrega final en el Establecimiento) deberá contar con pólizas contractuales todo riesgo que den respaldo al valor total de los productos almacenados.
 - hh.** Verificar si el oferente cuenta con pólizas de responsabilidad civil extracontractual con afectación a terceros para el transporte.

- ii. Verificar 2 Hojas de vida que certifiquen la idoneidad y o competencia del personal que participa en el proceso de distribución y o transporte.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para respaldar la contratación derivada de este proceso se cuenta con los recursos dispuestos por el Fideicomitente en la cuenta especial de la Nación Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad; para lo cual se expidieron los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que soportan el presente proceso:

Certificado de disponibilidad presupuestal No. 0475-21 de fecha 28 de julio del 2021, por valor de TRESCIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 306.505.298).

10. DESTINATARIOS DE LA INVITACIÓN

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas jurídicas, de naturaleza pública, privada o mixtas, nacionales o extranjeras, directamente o asociadas en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cuyo objeto social esté directamente relacionado con la presente convocatoria y que cuenten con la capacidad operativa, recurso humano y físico para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, debidamente inscritas según la normatividad legal vigente.

11. CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas deberán referirse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente documento y sujetarse a los mismos. Para la elaboración de las propuestas, los proponentes deberán considerar las condiciones de modo, tiempo y lugar necesarias para ejecutar el objeto del contrato, teniendo en cuenta, para el efecto, los requisitos enunciados en el presente documento.

Cuando se notifique al proponente que su propuesta ha sido aceptada, éste quedará obligado de acuerdo con el contenido de su propuesta por la aceptación de esta, hasta que se formalice el contrato.

NOTA: Los proponentes deberán presentarse a la totalidad de los ítems descritos, es decir para todas las actividades de recepción de Biológicos, nacionalización, liberación de lotes, acondicionamiento, transporte nacional, almacenamiento y distribución de biológicos a los puntos de aplicación establecidos.

12. REQUISITOS MÍNIMOS

12.1 REQUISITOS JURÍDICOS

- *Carta de presentación de la propuesta*

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el (*Formato No. 1 - Carta de Presentación de la Propuesta*) y será suscrita por el representante legal del proponente o su apoderado.

Los costos variables en que debe incurrir el proponente para atender gastos inherentes al contrato como impuestos, seguros adicionales, transporte, imprevistos, apoyo tecnológico para la debida utilización de estos y otros, se consideran incluidos dentro del valor ofertado.

▪ *Certificado de existencia y representación legal*

Los proponentes individuales o los integrantes de la propuesta plural, deberán acreditar la constitución con mínimo tres (3) años de anterioridad a la fecha en la que finalice el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana.

Los proponentes deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los requisitos que se relacionan a continuación:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de Cámara y Comercio o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad competente conforme a la legislación aplicable según la naturaleza jurídica del proponente, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario, anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la persona jurídica o de los integrantes de la propuesta plural, de tres (3) años, contados a partir de la fecha de terminación de la vigencia del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido (cuando se trate de propuestas plurales se acreditará tal condición de acuerdo al índice de participación establecido en el documento correspondiente). Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

- *Persona jurídica sin ánimo de lucro*

Cuando el proponente fuere una persona jurídica sin ánimo de lucro domiciliada en Colombia, el proponente deberá presentar el Certificado de inspección, vigilancia y control, con vigencia no mayor a 30 días calendario, expedido por la Subdirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas, sin ánimo de lucro - Superpersonas Jurídicas y/o la Entidad que ejerza el control y vigilancia, en el cual conste que la sociedad puede ejercer su objeto social, cumple con los requisitos exigidos y no tiene sanciones o límites a su ejercicio social. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

- *Proponentes plurales*

Se entenderá por propuesta conjunta aquella presentada en consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura. En el documento de constitución del proponente plural, sus integrantes deberán designar a un representante.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente.

Podrán participar consorcios, uniones temporales y/o promesa de sociedad futura, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia del consorcio, de la unión temporal o la manifestación de celebrar promesa de sociedad futura y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente.

En el documento de acreditación antes señalado deben especificarse las reglas básicas de las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, de la unión temporal y/o de la promesa de sociedad futura y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

b) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio, de la unión temporal o de la sociedad futura de tres (3) años, contados a partir de la fecha de terminación de la vigencia del contrato.

c) Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en unión temporal y las que conformaran la sociedad futura, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, la unión temporal y la sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio, la Unión Temporal y la Promesa de sociedad futura deben desarrollar una actividad directamente relacionada con el objeto del proceso.

d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, de la unión temporal

y de la promesa de sociedad futura, tienen un término mínimo de duración del consorcio, de la unión temporal y de la promesa de sociedad futura de tres (3) años, contados a partir de la fecha de terminación de la vigencia del contrato.

e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, de la Unión Temporal y de la promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios, de las uniones temporales y de la promesa de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal o manifestación de promesa sobre la constitución de la sociedad futura, en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o de la promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas que se asocien en consorcio o en unión temporal o de la promesa de sociedad futura para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente documento de selección de contratistas.

h) En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad directamente relacionada con el objeto del proceso.

▪ *Verificación antecedentes judiciales del oferente*

Con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (representante legal de persona jurídica o proponente plural), deberá realizar la consulta de los antecedentes judiciales e imprimir a través del mecanismo en línea del Gobierno Nacional para el efecto y aportarlo dentro de la propuesta. En caso que el representante legal de la persona jurídica o de la propuesta plural, según el caso, registre en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

El documento dentro del cual constan los antecedentes judiciales aportado a la oferta deberá tener una vigencia no superior a treinta (30) días.

▪ *Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales*

El proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del

representante legal del proponente, y/o de contador público certificado con fecha no superior a 15 días contados hasta el momento de su presentación, en donde conste el cumplimiento de aportes parafiscales de los últimos seis (06) meses, anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Para el caso de que la propuesta sea presentada por un proponente plural cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

El Fideicomiso Fondo Nacional de Salud PPL, verificará el cumplimiento del proponente del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación. En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

- *Certificación responsabilidades fiscales de la contraloría*

El oferente con su propuesta deberá certificar (de la sociedad y representante legal) que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la propuesta. En caso de propuestas conjuntas (de la sociedad y representante legal de cada uno), deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de los integrantes de las sociedades que la conforman y de las sociedades que la conforma y del representante legal de la propuesta plural.

El documento dentro del cual constan los antecedentes fiscales aportado a la oferta deberá tener una vigencia no superior a tres (3) meses.

- *Certificación antecedentes disciplinarios*

El proponente deberá allegar junto con su propuesta los antecedentes disciplinarios del representante legal y de la sociedad, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de propuestas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y de la sociedades y del representante legal de la propuesta plural.

El documento dentro del cual constan los antecedentes disciplinarios aportado a la oferta deberá tener una vigencia no superior a tres (3) meses.

- *Fotocopia de la cédula de ciudadanía*

El proponente deberá presentar las cedula de ciudadanía de su representante legal o apoderado, según corresponda. En caso de proponentes plurales, adicionalmente se deberá presentar la cédula de ciudadanía de los representantes legales de sus integrantes, así como las copias de las cédulas de cada uno de los accionistas de las empresas que componen el proponente plural o proponente individual.

- *Fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios*

Tarjeta Profesional del Contador Público - Revisor Fiscal y Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador Público - Revisor Fiscal, emitido por la Junta Central de Contadores, la fecha de expedición no debe ser superior a tres (3) meses, contados a la fecha de cierre del proceso.

- *Certificado de registro único tributario (RUT)*

El Registro Único Tributario - RUT, expedido por la DIAN, debe estar actualizado, según la Resolución 000139 del 21 de noviembre de 2012 “Por la cual la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, adopta la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU revisión 4 adaptada para Colombia.” Deberá ser aportado por el proponente y los integrantes del proponente plural.

- *Compromiso anticorrupción*

El proponente deberá aportar el FORMULARIO No. 02 compromiso anticorrupción suscrito por el representante legal o quien haga sus veces.

- *Inhabilidades E Incompatibilidades*

El proponente deberá aportar el FORMULARIO No. 03 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES suscrito por el representante legal o quien haga sus veces.

12.2 REQUISITOS TÉCNICOS

Son las especificaciones o detalle de información que debe estar incluida en la propuesta o manifestar su aceptación.

- ✓ PARA RECEPCIÓN DE BIOLÓGICOS, NACIONALIZACIÓN, LIBERACIÓN DE LOTES Y ALMACENAMIENTO TEMPORAL

- El proponente deberá adjuntar en su propuesta la siguiente documentación:
- Autorización para ejercer la actividad de intermediación aduanera.
- Garantía de pago de tributos aduaneros y sanciones.

- ✓ ACONDICIONAMIENTO, TRANSPORTE NACIONAL, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE BIOLÓGICOS A LOS PUNTOS DE APLICACIÓN ESTABLECIDOS

El proponente deberá adjuntar en su propuesta la siguiente documentación:

- Almacenamiento y conservación:

- Se requiere que el proponente diligencie y adjunte con la propuesta la declaración de auto inspección de buenas prácticas de almacenamiento y distribución de medicamentos (biológicos), el cual debe ir con la firma del representante legal.

- El proponente debe adjuntar documento donde certifique que cuenta con un centro de almacenamiento y distribución para garantizar la distribución de manera ágil y oportuna en los establecimientos de reclusión del orden nacional; en este caso debe acreditar mediante documento con vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la presentación de esta propuesta la propiedad (Certificado de tradición y libertad) o tenencia (Contrato de arrendamiento o comodato) del bien inmueble ofertado como centro de almacenamiento en la ciudad de Bogotá D.C. o en su área metropolitana, que está compuesta por Bogotá y los municipios de Bojacá, Cajicá, Chía, Cogua, Cota, El Rosal, Facatativá, Funza, Gachancipá, La Calera, Madrid, Mosquera, Nemocón, Soacha, Sibaté, Sopó, Subachoque, Tabio, Tenjo, Tocancipá, Zipacón y Zipaquirá.

▪ Transporte de medicamentos:

- El proponente deberá presentar en su propuesta técnica un documento donde certifique la cadena de frío que soporta los biológicos, suscrita por el representante legal.
- El proponente deberá presentar en su propuesta la póliza de transporte de mercancías.
- El proponente deberá acreditar la habilitación y autorización para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga, enmarcado en el Decreto 173 de 2001 y aquellos que lo modifiquen y/o complementen.
- Registro de operaciones de transporte multimodal: El proponente deberá presentar registro vigente que acredite que está debidamente inscrito en el Registro de Operaciones de transporte multimodal ante el Ministerio de Transporte, enmarcado dentro del Decreto 149 de 1999 y Decreto 2685 de 1999.
- El proponente debe adjuntar copia del acta de visita practicada por la Secretaría de Salud o Ente Territorial certificando el cumplimiento de las condiciones técnicas locativas y sanitarias (con concepto favorable) de los establecimientos en el(os) que almacena y/o en el(os) que proyecta almacenar los biológicos, dicha acta debe haber sido expedida durante los últimos doce (12) meses anteriores al cierre del presente proceso.

Nota 1: Para todos los efectos, se entenderá que el futuro oferente deberá cumplir con la normatividad legal vigente tal y como lo es el decreto único reglamentario No. 1079 de 2015 del sector transporte y/o aquellos que lo modifiquen o deroguen.

13. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

- Cumplimiento del 100% de la documentación solicitada.

- Menor valor ofertado

14. IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO

En la identificación se hace la discriminación de las situaciones de asignación y valoraciones de situaciones de riesgo. Se realizó la matriz de identificación y control de los riesgos clasificándolos de conformidad con el impacto y la probabilidad de ocurrencia en riesgos extremos, altos, medios y bajos (Ver matriz de riesgos).

15. GARANTÍAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La póliza de garantía de seriedad de la propuesta deberá constituirse por el DIEZ (10) % del valor total de la oferta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. La vigencia de la garantía será mínima de 90 días y deberá construirse a favor del FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE SALUD PPL como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo del Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad, con NIT 901.495.943-2.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

- a. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- b. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- c. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- d. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.
- e. Cuando la propuesta se presente en Fideicomiso Fondo Nacional de Salud PPL o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del Fideicomiso Fondo Nacional de Salud PPL o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.
- f. El proponente estará obligado a ampliar la vigencia de la póliza en caso que el Fideicomiso Fondo Nacional de Salud PPL así lo solicite.
- g. El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible, y se entiende sin

perjuicio del derecho que le asiste al Fideicomiso Fondo Nacional de Salud PPL, de exigir mediante las acciones judiciales pertinentes y reconocidas en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El prestador deberá aportar la garantía única de cumplimiento con los siguientes amparos para el inicio de la ejecución del contrato:

AMPAROS EXIGIBLES	%	VIGENCIA
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales.	5	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Cumplimiento.	20	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio.	20	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Por la vigencia del contrato y sus prórrogas.

16. CONDICIONES CONTRACTUALES

12.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Cumplir, de buena fe, el objeto del contrato.
- Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas el Contrato, documento de selección, oferta y demás que hagan parte integral de la presente convocatoria.
- Garantizar la calidad de los servicios prestados, de acuerdo con el documento de selección y la oferta presentada.
- Cumplir con las obligaciones que tiene como empleador del personal que utilice en la ejecución del contrato, frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones), y Parafiscales (Cajas de Compensación Familia, SENA e ICBF).
- Comunicar oportunamente, al FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE SALUD PPL, las circunstancias precontractuales o surgidas durante la ejecución del mismos, que puedan afectar el objeto del mismo o el correcto cumplimiento de sus obligaciones, cualquiera sea la causa u origen y sugerir a través de aquel, las posibles soluciones, so pena de constituir causal de terminación por incumplimiento.
- Constituir la garantía de cumplimiento en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha del perfeccionamiento del presente contrato, asimismo restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad, o cuando se realicen modificaciones, adiciones o prórrogas.

12.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Servicio de Nacionalización

- ✓ Llevar a cabo los trámites necesarios para la nacionalización de los biológicos que se adquieren a través del Apéndice 4 del Convenio de Cooperación N° 275 de 2011 celebrado entre el Gobierno de la República de Colombia y la Organización Panamericana de la Salud para el Fideicomiso Fondo Nacional de Salud PPL Fondo de Atención en Salud para la Población Privada de la Libertad, de acuerdo a la siguiente normatividad: Decreto 2685 de 1999, Decreto 822 de 2003, Decreto 426 de 2009, Decreto 0249 de 2013, Resolución 22392 de 23 de Julio de 2010, Circular Única 50 de 2012 - Anexo 12, Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y dando cumplimiento a las siguientes obligaciones, el oferente:
 - Llevar a cabo los trámites necesarios para la nacionalización de los biológicos adquiridos a la OPS, de acuerdo a la normatividad vigente.
 - Garantizar el control de gestión documental durante todo el proceso, y remitir información al Fideicomiso Fondo Nacional de Salud PPL y a la USPEC, de avance semanal.
 - Realizar la recepción de los biológicos en coordinación con la supervisión del contrato y la USPEC. o Pagar la liberación de las guías de los biológicos que ingresen al país, así como de la liberación de los lotes por el INVIMA de los mismos.
 - Elaborar los Registros de Importación de los productos a nacionalizar.
 - Llevar a cabo el proceso bajo la modalidad de entrega urgente, la nacionalización de los productos adquiridos.
 - Inspeccionar los biológicos, previo al traslado de estos al cuarto frío.
 - Realizar recepción y toma de muestras aleatorias a los biológicos, para lo cual el Operador a contratar deberá contar con los equipos de protección personal pertinentes según el riesgo biológico existente, actividades que deben ser desarrolladas por un químico farmacéutico aportado por el Operador a contratar, de acuerdo a la Resolución 22392 de 23 de Julio de 2010.
 - Elaborar las declaraciones de importación relacionadas con el descargue de los biológicos que ingresen al país, así como, las declaraciones de valor relacionadas con la nacionalización de los mismos.
 - Notificar actos administrativos, cuentas adicionales, liquidaciones adicionales, interponer recursos, reclamos, solicitar devoluciones y desarrollar todos los trámites contemplados en el Código de Aduanas, en cumplimiento del Decreto 2685 de 1999 “Por el cual se modifica la Legislación Aduanera”.
 - Retirar los biológicos dentro de un plazo máximo de veinticuatro (24) horas, posteriores al arribo de los productos al Aeropuerto Internacional El Dorado de la ciudad de Bogotá, para garantizar la conservación de la cadena de frío, impidiendo su traslado a Zona Aduanera, por ser nacionalización bajo modalidad de entrega urgente.
 - Transportar los biológicos que salgan de la aduana, en un vehículo tipo termo-King al(los) cuarto(s) frío(s) dispuestos por la empresa contratada, a fin de conservar la cadena de frío

en un rango de temperatura de 2 a 8 grados centígrados.

- Asumir las acciones resolutorias frente a situaciones no previstas o contingencias que pongan en riesgo la calidad de los biológicos, evitando la pérdida o daño de los mismos.
- Deberá realizar el proceso de nacionalización de acuerdo a la llegada de los biológicos a Colombia, en virtud de lo establecido en el Decreto 2883 de 2008, en el cual, el servicio de nacionalización solo podrá ser prestado por una agencia de aduanas; de igual manera “bajo ninguna circunstancia las agencias de aduanas podrán realizar labores de consolidación o des consolidación de carga, transporte de carga o depósito de mercancías, salvo de que se trate de almacenes de depósito para el ultimo evento.
- Presentar los soportes de registros de importación relacionados con el objeto a contratar. Se deberán identificar los biológicos con etiquetas de código QR, las cuales deben ser resistentes a la humedad y temperatura de (2 a 8°C).
- En el código QR se debe almacenar la información del ID (Identificación del biológico), Nombre del biológico, Lote y Fecha de vencimiento.

Servicio de Almacenamiento:

- Almacenar los biológicos, en cumplimiento de los estándares de calidad, normatividad vigente y aplicable definidos por el Ministerio de Salud y la Protección Social.
- Presentar el certificado de validación de cadena de frío, incluyendo los cuartos fríos, neveras y neveras portátiles.
- Cumplir con el Total de cantidades mínimas estimadas de biológicos a almacenar con cadena de frío.
- Contar con disponibilidad de cuartos fríos, donde el área de almacenamiento real sea mínima de 30m³, lo anterior motivado por el cálculo global máximo de metros cúbicos, utilizados en las presentaciones convencionales de los embalajes; deberán cumplir con las características técnicas definidas en la normatividad nacional vigente y aplicable.
- Tener actualizado el acto administrativo expedido por la Secretaría de Salud de la ciudad, donde se evidencie la visita técnica hecha por el Ente de control y el cumplimiento de las condiciones técnicas del cuarto(s) frío(s).
- Capacidad instalada suficiente de neveras, congeladores, equipos de medición de temperatura y humedad, neveras de transporte, termos y paquetes fríos de agua, que garanticen el total y buen almacenamiento de biológicos sin que se ocasione daños o deterioro de los productos, incluyendo su empaque original.
- Para el almacenamiento de biológicos no se requiere espacio exclusivo, sin embargo debe estar delimitado y demarcado en estantería con N° de estantes, posición, nombre del producto, lote, fecha de vencimiento, inventario y empresa a la que pertenece el producto, adicionalmente dicho almacenamiento se realizará de acuerdo al Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social en Febrero de 2015 y el apilamiento máximo permitido será de 2.50 m de altura.
- Área delimitada para alistamiento la cual debe garantizar la termo estabilidad de los biológicos, dicha área podrá encontrarse dentro del cuarto (s) frío(s) o hacer parte de una precámara, que mantenga la temperatura de 2 a 8° centígrados, la que contará con espacios para equipos,

embalaje, lavado, atemperamiento de paquetes refrigerados y bodega, ambiente físico delimitado y de circulación restringida.

- Los cuartos fríos desde el inicio del almacenamiento deberán contar con monitoreo continuo y permanente las 24 horas hasta la finalización de la entrega.
- Garantizar un sistema de seguridad, alarma y control de temperaturas con monitoreo en tiempo real de las mismas, con termómetros digitales electrónicos de máxima y mínima; sensores ubicados en diferentes posiciones dentro de los cuartos fríos y conectados a una alarma que alerte en forma oportuna si la temperatura está fuera de los rangos establecidos y planta eléctrica de arranque automático que soporte eventuales cortes de fluido eléctrico.
- Realizar continúa monitorización, para generar reportes obligatorios al supervisor del contrato, cuando sea requerido. El sistema de monitoreo debe dar cumplimiento a los estándares de calidad y confiabilidad.
- Presentar al supervisor, un informe semanal por escrito, del comportamiento de la medición de temperatura del cuarto(s) frío(s).
- Asumir acciones resolutivas frente a situaciones no previstas o contingencias que pongan en riesgo los productos almacenados.
- Garantizar personal idóneo (mínimo dos) en el manejo de biológicos y red de frío certificados, y que demuestren vinculación laboral con la compañía o empresa, velando para el correcto almacenamiento y manipulación de los productos biológicos.
- Si durante la ejecución del contrato, el Operador a contratar realizara modificaciones o cambios en la infraestructura de los cuartos fríos deberá informar al supervisor del contrato y a la USPEC, y estar sujeto a verificación por parte del supervisor y la USPEC.
- Contar con el plan de contingencia para cadena de frío contemplado por el Operador a contratar, el cual debe ser entregado al supervisor al inicio de la ejecución del contrato.
- El operador deberá almacenar los biológicos en cumplimiento de los Estándares de calidad y normatividad vigentes y aplicables definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- El Operador, durante el proceso de custodia (desde la nacionalización hasta la entrega final en el Establecimiento) de los productos nacionalizados, deberá contar con pólizas contractuales todo riesgo que den respaldo al valor total de los productos almacenados.

Distribución a Nivel Nacional:

- Prestar el servicio logístico para realizar el transporte desde el lugar que se requiera por vía terrestre y aérea medicamentos biológicos, garantizando un adecuado manejo de cadena de frío y normas sanitarias establecidas vigentes y aplicables, bajo Modalidad de la entrega urgente y programada puerta a puerta.
- El Operador debe garantizar un Servicio logístico para transporte desde donde se requiera, con manejo de cadena de frío para las vacunas, según el total de cantidades mínimas estimadas de vacunas a distribuir.
- Garantizar el acondicionamiento, alistamiento y embalaje de acuerdo a normatividad vigente.
- Para el proceso de embalaje o empaque, el Operador deberá contar con áreas destinadas para tal fin.
- Las cajas de envío deberán ser rotuladas con el lugar de destino e identificadas con etiquetas de

cadena de frio y Delicado. Ejemplo: “PRODUCTO DELICADO” “ESTE LADO ARRIBA” “PRECAUCIÓN: PRODUCTO MANTENER EN LUGAR FRESCO” “PRODUCTO EN MANIPULACIÓN, TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO ENTRE 2°C Y 8°C”.

- Realizar entrega urgente y programada de los productos puerta a puerta a nivel nacional, teniendo en cuenta los ERON, garantizando los medios y las condiciones para el transporte hasta el lugar de destino, lo cual se verificará en las actas de recibo del producto, formato que será suministrado por la supervisión al momento del inicio de la ejecución del contrato (recibo a satisfacción).
- Garantizar y asumir todos los elementos necesarios para el embalaje (dataloger, cajas térmicas de poliestireno validadas y/o aprobadas, con mínimo de 3 a 5 centímetros de espesor de acuerdo al manual técnico administrativo del MSPS.
- Las cajas deberán contar con capacidad de 15, hasta 60 litros, pilas con agua a 0°C y demás elementos que se requieran para el control de la manipulación y distribución de los biológicos) propiedad del Operador, las cuales serán usadas para el transporte del biológico desde el sitio de almacenamiento hasta los puntos de aplicación (propios o del prestador conexo, según el caso), en donde se deberá garantizar la correcta manipulación y distribución de los biológicos, de acuerdo a normatividad vigente.
- Al momento de la verificación por parte del área técnica, deberá contar con mínimo 11 cajas, 11 dataloger y 220 pilas.
- El operador, deberá anexar la ficha técnica de la caja con la que se prestara el servicio y el certificado de validación de cadena de frio de la caja. Certificación que deberá allegar junto con la propuesta los documentos de las condiciones técnicas.
- El regreso o recolección de caja(s) así como su destrucción no generará un costo adicional al valor cotizado el Operador a contratar deberá anexar el acta de eliminación o destrucción al supervisor del contrato.
- Incluir en todas las cajas a enviar, dispositivos de monitorización de temperaturas con certificado de calidad y de calibración, con visor de temperatura, que permita monitorear el registro continuo de la misma.
- Garantizar la optimización del espacio de las cajas térmicas de acuerdo a la cantidad de biológicos a distribuir (No enviar caja grande con poco biológico)
- Se deberá contemplar un porcentaje útil de llenado de las cajas entre un 70% a 80%, destinado para la ubicación del biológico al interior de la misma.
- Ninguno de los insumos deberá generar costos adicionales y su retorno será asumido por el Operador a contratar.
- Entregar los registros de temperatura de los envíos, de manera impresa con la radicación de la factura y/o cuando sean requeridos por el supervisor del contrato.
- Cuando se realice la distribución vía terrestre deberá garantizar la prestación del servicio en la modalidad de expreso, sin superar de 24 horas para entrega urgente y 72 horas para entrega programada, en vehículos termo King de acuerdo con las características de los elementos a transportar, expidiendo certificado escrito del proceso de desinfección previo al cargue de los biológicos. Se deberá portar durante el traslado el manifiesto de carga.
- No se permitirá el transporte de los productos en animales, camionetas de platón, motocicletas, bicicletas o cualquier otro medio no convencional.

- Cuando se realice la distribución por vía aérea se deberá garantizar el servicio sin superar las 24 horas.
- Para la distribución de los biológicos, el Operador deberá dar cumplimiento a las normas sanitarias vigentes y aplicables establecidas.
- Se deberá informar con antelación a las entregas, a la supervisión del contrato, desde el alistamiento, utilizando como sistema de notificación del despacho, tránsito y entrega efectiva de los productos en tiempo real, generando inventario de salidas a los ERON, lo cual podrá ser realizado mediante cualquier medio que permita verificar los cuatro procesos (Alistamiento, despacho, tránsito y entrega efectiva).
- Las entregas deberán realizarse de lunes a viernes en horario laboral (de 08:00 horas a 16:00 horas) o el contemplado en la ciudad de destino, evitando entregas durante los fines de semana, festivos y horas no laborales. Una vez realizada la entrega se debe informar telefónicamente al supervisor del contrato, la entrega efectiva o las novedades presentadas, adicionalmente enviar mediante correo electrónico copia del acta de recibo de satisfacción con sus respectivas firmas al supervisor del contrato.
- El Operador a contratar estará en capacidad de contar con plan de contingencia o emergencia ante cualquier novedad para eventos que no se pueda realizar la entrega en el lugar, fecha y hora establecida, el cual no generara costo adicional de almacenamiento para el contratante, garantizando la adecuada custodia y almacenamiento en neveras horizontales y/o cuartos fríos para almacenamiento de Biológicos, así como de congeladores horizontales, pilas y demás elementos que garanticen la continuidad y conservación de la cadena de frío.
- El operador logístico deberá entregar copia física de las guías diligenciadas y el recibo a satisfacción firmado, al supervisor del contrato.
- El operador logístico deberá especificar en las cajas de embalaje la capacidad en litros de cada una. Por ejemplo: 15 litros, 20 litros, 40 litros, 60 litros. Dicha información se debe verificar por parte del receptor de los biológicos y debe ser diligenciada por este en el recibo a satisfacción.
- El operador logístico deberá capacitar al personal propio o de los prestadores conexos, al supervisor del contrato y a la USPEC, en el cálculo de dimensiones con el peso del producto embalado.
- El peso será verificado por el supervisor de acuerdo a cada uno de los recibos a satisfacción, en la radicación de la facturación.
- Verificar que se diligencie el recibo a satisfacción con nombre completo y legible, número de cedula, cargo y grado de las personas autorizadas para recibir los biológicos (propias o del prestador conexo).
- El Operador deberá notificar de manera inmediata al supervisor de contrato cualquier novedad que se presente durante la entrega de biológicos.
- En caso de que la contratación se realice con un Prestador para la aplicación del biológico, el Operador logístico a contratar, deberá garantizar la entrega de los biológicos e insumos hasta finalizar la verificación total del envío, la entrega deberá ser dentro de las instalaciones del prestador conexo, según sea el caso.
- No se dará trámite de pago de los servicios prestados por el Operador a contratar, si no se encuentra totalmente diligenciado el recibo a satisfacción, la guía de envío y los registros o soportes de los dispositivos de monitorización de temperatura.

- El valor del flete por ciudad de destino deberá incluir el IVA.
- El Operador, durante el proceso de custodia (hasta la entrega final en el Establecimiento) deberá contar con pólizas contractuales todo riesgo que den respaldo al valor total de los productos almacenados.

12.3 OBLIGACIONES DEL FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE SALUD PPL

1. Pagar al CONTRATISTA el valor previsto en el presente Contrato de conformidad con lo establecido en el contrato.
2. Suministrar la información que posea el Fideicomiso Fondo Nacional de Salud PPL y que resulte necesaria para la ejecución del contrato, o coadyuvar en la consecución y/o permitir el acceso a la misma con miras al cumplimiento del objeto del contrato.
3. Recibir a satisfacción los bienes suministrados por el CONTRATISTA, cuando cumpla con las condiciones establecidas en el contrato.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno al Fideicomiso Fondo Nacional de Salud PPL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
5. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.
6. Informar oportunamente al contratista sobre la necesidad de efectuar el transporte de biológicos al lugar de destino. Impartir las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
7. Las demás que le correspondan de acuerdo con la naturaleza del presente Contrato de Prestación de Servicios.

17. FORMA DE PAGO

El CONTRATANTE cancelará el valor total del contrato en cuotas mensuales vencidas dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura junto con el acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato y copia de la planilla del último pago de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 0862 del 26 de abril de 2013, “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1607 de 2012”, cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar.

Se utilizará una plataforma tecnológica que será el instrumento por medio del cual se adelantarán los cargues de la facturación, verificación de los estados de las facturas y pagos; para lo cual, el CONTRATISTA deberá registrarse y obtener el usuario y contraseña.

Con la radicación de la facturación debe cargarse toda la información y los documentos soportes de la misma, incluyendo los documentos requeridos para el pago de manera completa, cumpliendo con todos los requisitos y procedimientos necesarios para la correcta radicación, gestión y auditoría de

cuentas, para que, conforme al resultado final, se realicen los pagos que correspondan.

Las facturas deben cumplir con los requisitos de ley y especialmente, los contemplados en el Estatuto Tributario y demás normas que lo adicionen, modifiquen, o aclaren, adjuntando los documentos pertinentes para el pago a nombre del FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE SALUD PPL identificado con NIT 901.495.943-2.

18. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato se contará a partir de la aprobación de las garantías exigidas en el contrato y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Este plazo será prolongable a voluntad del Contratante, siempre y cuando el Contratista haya cumplido estrictamente sus obligaciones contractuales previa recomendación del Comité Fiduciario y/o Consejo Directivo del Fondo Nacional de Salud para las Personas Privadas de la Libertad.

----- FIN DEL DOCUMENTO -----